Naciones Unidas S/AC.49/2017/121

Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 15 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la República de San Marino ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de San Marino ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea y tiene el honor de presentar su informe nacional sobre la aplicación de la resolución 2371 (2017) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 15 de noviembre de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de la República de San Marino ante las Naciones Unidas

Informe de San Marino sobre la aplicación de la resolución 2371 (2017) del Consejo de Seguridad

Como en el caso de las resoluciones anteriores relativas a la República Popular Democrática de Corea, la República de San Marino ha adoptado medidas para aplicar las disposiciones que figuran en la resolución 2371 (2017).

Las medidas adoptadas como resultado de las resoluciones del Consejo de Seguridad se incorporan en la legislación de San Marino mediante las decisiones del Congreso de Estado (Gobierno), que proporcionan una lista de medidas que deben cumplirse y obligan a las autoridades competentes del país a darles cumplimiento.

El 28 de agosto de 2017, el Congreso de Estado de San Marino aprobó la Decisión número 8, “Disposiciones para la aplicación de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a la República Popular Democrática de Corea” junto con sus anexos[1].

1. “Medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas con respecto a la República Popular Democrática de Corea”;

2. “Lista creada y mantenida con arreglo a la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad”.

Todos los cambios que se introduzcan en el futuro en la lista de entidades y personas creada y mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) se publicarán en una sección especial del sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores de San Marino en el plazo de un día hábil desde la recepción de la notificación pertinente del Comité.

[1] El texto de la decisión está disponible en inglés e italiano y puede consultarse en los archivos de la Secretaría.